h) *El Estado. Separación de la sociedad*

Después de largos rodeos hemos encontrado finalmente lo que buscábamos: la forma definitiva de la aplicación de la violencia para los fines humanos, la organización social de la violencia coactiva, es decir el Estado. Habríamos podido proceder más cómodamente. Sólo habría dependido de nosotros el recibir la idea de la coacción social inmediatamente en la forma del Estado. ¿Para qué el rodeo? Para mostrar que y por qué el derecho, mientras no ha llegado todavía al Estado, no puede cumplir su misión. Tan sólo en el Estado ha encontrado el derecho lo que buscaba: la supremacía sobre la violencia. Pero sólo en el interior del Estado llega a su objetivo, pues hacia fuera, en el conflicto de los Estados entre sí, está el poder de la misma manera hostilmente frente a él como antes de su aparición histórica en la relación de individuo a individuo — el problema del derecho se constituye aquí prácticamente en problema de poder.

Partiendo del problema: cómo resuelve la sociedad la tarea que se le ha presentado, he respondido en el capítulo VII: primeramente por el salario, y he agregado también en este capítulo como segundo medio: la coacción. La organización social de la coacción, sin embargo, es equivalente a *Estado* y *derecho*. El Estado es la socie-

dad como detentadora de la violencia de la coacción regulada y disciplinada. El conjunto de los principios según los cuales actúa de esa manera: la disciplina de la coacción, es el derecho. Mientras defino de esa manera el Estado, no sostengo que esta fórmula no agota toda la esencia, que no es además otra cosa. He comprobado hace un momento ya lo contrario al poner de relieve cómo el Estado en el curso de su desarrollo se enriquece cada vez más en fines que hasta allí le eran extraños. Pero por diversos y numerosos que puedan ser los fines que ha absorbido ya y que todavía absorberá, hay un fin que supera a todos los otros, que lo guía desde el primer principio, que le ha dado vida a él mismo y que no puede faltar nunca. Este es el *fin del derecho,* la formación y garantía del derecho. Todas las otras misiones del Estado quedan en segunda línea frente a esto, aparecen históricamente tan sólo cuando aquella, la primera y más esencial, ha sido cumplida, y la tienen como su condición previa necesaria para la solución incesante — la administración del derecho es la función vital del Estado.

Esto nos vuelve a llevar a la relación ya antes mencionada entre el Estado y la sociedad. Creo que no podré expresarlo mejor que diciendo: el Estado es la sociedad que obliga; para poder obligar, asume aquella la forma del Estado, el Estado es la forma del ejercicio regulado y asegurado de la violencia social de la coacción, en pocas palabras: la organización de la coacción social. En consecuencia se debería decir que si el Estado y la sociedad coinciden, y lo mismo que la última se extiende por toda la tierra, tendría también el Estado que abarcar el mundo entero. Pero queda detrás de la sociedad, la última es universal, él particularista, él cumple la tarea que le es porpia sólo dentro de dominios geográficamente limitados (territorio del Estado, territorio), su esfera de dominio termina en todas partes en los jalones fronterizos.

El problema del establecimiento de la coacción social es así el punto en que se separan el Estado y la sociedad, donde aquél se ve obligado a quedar tras ella, que no conoce límites en la tierra. Pero cuando advierte el Esta-

do que esa restricción era algo imperfecto, trata de extender sus fronteras cada vez más. En el curso del desarrollo histórico la comunidad más grande devora incesantemente a la más pequeña, y cuando las pequeñas son devoradas y sólo quedan las mayores, se enciende nuevamente entre ellas una lucha a vida o muerte, hasta que también ellas quedan fusionadas en un gran complejo estatal. Así los Estados se vuelven cada vez más grandes, desde las pequeñas comunidades de la antigüedad clásica asciende hasta grandes dimensiones — todo aumento del mismo significa la ruina de tantas y tantas comunas hasta allí independientes. Se puede reprochar a la historia que en la vida de los pueblos no quiere tolerar a los pequeños, que los pequeños, cuando no saben llegar a grandes por sí mismos, tienen que dejar el puesto a los grandes; se puede apenar uno por las generaciones que fueron elegidas para experimentar esas catástrofes — la historia sabe por qué ha decretado sobre ellas esos males, y cuida de que el dolor y la aflicción de una generación se pague en la posterior, que no raramente bendice ya el nieto lo que maldijo el abuelo. El impulso expansivo de los Estados, la conquista es la protesta de la propiedad contra las limitación geográfica que le impone la organización de la coacción social. Hasta ahora no hubo un momento en la tierra en que este impulso expansivo no se haya manifestado en todo pueblo vigoroso. ¿Nos traerá un lejano futuro algún cambio? ¿Quién podrá decirlo? Si el pequeño fragmento de tiempo que ha vivido la humanidad hasta aquí — yo lo llamo pequeño aunque tenga cien mil años y más — si ese pequeño fragmento de tiempo permite una aplicación al tiempo infinito que tenemos por delante todavía, entonces el futuro de la especie humana parece consistir en la aproximación cada vez más avanzada entre el Estado y la sociedad, aun cuando la idea del Estado universal: un poder central unificador y dominador de todos los Estados particulares según la naturaleza de las comunidades, pertenezca a las utopías de los filósofos, a los que es más fácil perseguir las ideas hasta sus más extremas consecuencias que a la humanidad realizarlas hasta ese punto.

La organización de la violencia social de la coacción ofrece dos aspectos: el establecimiento del mecanismo exterior de la violencia y la exposición de los principios que regulan el uso de la misma. La forma de la solución de la primera tarea es la violencia del Estado, la de la segunda el derecho; ambos conceptos están en relación de complemento mutuo: la violencia del Estado tiene necesidad del derecho, el derecho tiene necesidad de la violencia del Estado.